

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA LA
PLATAFORMA DE CONTENEDORES DE LA SUNARP**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de soporte técnico y renovación de suscripciones para la plataforma de contenedores de la SUNARP

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad operativa de los servicios en línea de la SUNARP como los son el SPRL, SID, PSI, SIGUELO, entre otros, otorgando soporte y mantenimiento a los componentes de software de la plataforma de contenedores, los cuales sirven de soporte mediante microservicios.

3. ANTECEDENTES

La plataforma de contenedores OPENSIFT de marca RED HAT, es la encargada de automatizar los procesos de despliegue, alojamiento y publicación de los microservicios desarrollados por la OGTI y que interactúan con los diversos servicios en línea de la SUNARP para su correcto funcionamiento. La cual se encuentra debidamente estandarización mediante Resolución N° 159-2021-SUNARP/GG.

La SUNARP debe garantizar los servicios a los ciudadanos y cumplir con los objetivos estratégicos institucionales, mejorando nuestros servicios en línea.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo general:** Contratar el servicio de soporte técnico y renovar las suscripciones para la plataforma de contenedores de la SUNARP, para garantizar la disponibilidad de los servicios en línea.
- **Objetivo específico:**
 - Renovar las suscripciones de los productos listados.
 - Garantizar un eficiente y oportuno soporte técnico ante cualquier contingencia que ponga en riesgo la disponibilidad de plataforma de contenedores.
 - Obtener el soporte adecuado cuando sea requerido por los administradores de la plataforma de contenedores, esto incluye requerimientos de configuración, actualización e instalación, así como asistencia técnica para nuevos proyectos y de mejora continua de la plataforma.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Características técnicas del servicio.

5.1.1. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES

- El contratista deberá renovar las suscripciones existentes de la plataforma de contenedores por un periodo de 24 meses, según el siguiente detalle:

N°	Productos a renovar suscripción	Cantidad
1	Red Hat OpenShift Container Platform, Premium (2-Core)	07 Subscriptions
2	Red Hat OpenShift Container Storage, Premium (2-Core)	03 Subscriptions

- El inicio de la vigencia de las suscripciones debe computarse como mínimo a partir del día en la cual el contratista genera el pedido al mayorista y/o reseller.
- El contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, para realizar la entrega del informe de renovación correspondiente, en la cual evidencie la renovación de suscripciones realizadas a favor de la ENTIDAD.

5.1.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

- Las actividades de soporte técnico se realizarán de modo presencial o remoto por un periodo de 24 meses computados desde el día siguiente de firmado del contrato, para los productos de software y servidores que componen la plataforma de contenedores Openshift (ver anexo 01).
- La modalidad de atención será 24x7 sin límite de atenciones para incidentes y un máximo de 10 atenciones mensuales (no acumulables) para requerimientos y/o solicitudes, debiendo el Contratista remitir el ticket de atención vía correo en un plazo máximo de treinta (30) minutos de solicitada la petición (sea esta por correo o llamada telefónica, siendo ambas igualmente validas) donde se evidencie el ticket generado.
- El tiempo de solución a cargo del especialista asignado, se contabilizará a partir de la generación del ticket hasta la resolución del requerimiento y/o incidencia. De acuerdo al siguiente cuadro de SLA del servicio:

Nivel de servicio	Descripción	Tiempo para generación del ticket	Tiempo de solución
Severidad 1	Incidente de nivel crítico, los componentes de la plataforma de contenedores están inoperativas y/o las aplicaciones alojadas quedan inaccesibles.	30 minutos	4 horas
Severidad 2	Incidente de nivel moderado, algunos de los componentes de la plataforma de contenedores presentan errores que pueden afectar o que están afectando la disponibilidad de la plataforma.		8 horas
Severidad 3	Requerimiento o solicitudes en general, realizadas por los administradores de la plataforma de contenedores de la SUNARP.		24 horas

- Solo los especialistas del contratista (personal clave, ver numeral 5.9), pueden atender los pedidos de soporte, en casos excepcionales, se aceptará la participación complementaria de personal especialista independiente y/o fabricante.
- Para todos los casos de soporte, la SUNARP indicará el tipo de Severidad al momento de solicitar de la atención, a fin de que el Contratista pueda saber el tiempo de solución. En caso no se indique el tipo de Severidad en el requerimiento, se considerará como Severidad 3.

- En caso el soporte inicial sea remoto y deba pasar a soporte presencial, el Contratista dispondrá de dos (02) horas adicionales en el tiempo de solución, por concepto de traslado.
- En caso el Contratista incluya personal complementario y/o adicional y/o de reemplazo, este deberá ser autorizado por la SUNARP, debiendo remitir en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, de informado su ingreso, los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento del perfil correspondiente, de acuerdo al numeral 5.9.
- Al término de la atención, el Contratista debe proporcionar vía correo electrónico, el detalle técnico de la solución, considerando: Detalle del problema y/o solicitud, que información sirvió para el análisis (comandos de generación, detalle de logs, entre otros), detalle de la solución y recomendación (de corresponder). Esta documentación será por cada caso atendido y está considerado dentro del tiempo de solución.
- Si la atención requiere ser escalado al fabricante, el Contratista deberá enviar un correo electrónico al solicitante, indicando la necesidad del escalamiento, seguidamente deberá ingresar el caso en el portal web del fabricante y hacer el seguimiento correspondiente.
En esos escenarios no aplicará el SLA, no obstante, el Contratista tendrá dos (02) horas como máximo para actualizar el caso en el portal web del fabricante, contados desde la última respuesta del fabricante en dicho portal.
- El Contratista, mensualmente deberá emitir un informe por la Mesa de Partes de SUNARP, dicho informe debe reflejar todos los pedidos de atención realizados por la ENTIDAD durante el periodo culminado, con el siguiente detalle:
 - **Fecha y hora de Solicitud** (Del pedido realizado por la entidad)
 - **Fecha y hora del Ticket** (De registrada la atención)
 - **Fecha y hora de Atención** (De iniciada la atención del especialista)
 - **Fecha y hora de Cierre** (De culminación de la atención)
 - **Quien lo reporta** (Personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP que solicitó la atención)
 - **Medio** (se solicitó por email o teléfono)
 - **Número de ticket** (el número de atención asignado al requerimiento)
 - **Responsable** (especialista asignado por parte del proveedor)
 - **Nivel del Servicio** (Se indicará el tipo de Severidad de la atención)
 - **Escalamiento a fabricante** (Se indicará si fue necesario abrir caso al fabricante y el número del caso asociado)
- Como parte del soporte, se debe contemplar que el Contratista realice requerimientos de asistencia técnica para la mejora continua, por ejemplo:
 - Migración de aplicaciones en Docker.
 - Manejo de imágenes.
 - Análisis en el despliegue de nuevas aplicaciones.
 - Acompañamiento para definición de arquitectura de aplicaciones sobre la plataforma.Así como instalación, configuración y/o actualización de los componentes de la plataforma de contenedores en servidores que se encuentren o no contemplados en el soporte especializado contratado, en el marco de las suscripciones renovadas.

5.2. Procedimiento

No aplica

5.3. Plan de Trabajo

No aplica

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El Contratista proporcionará todo lo necesario para la ejecución del servicio, previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, así mismo y en caso se requiera hacer uso de algún software adicional para la ejecución de sus actividades, esta deberá ser provista por el Contratista sin que ello representa costo adicional para la entidad.

5.5. Recursos a ser provistos por la ENTIDAD

La SUNARP, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, brindará todas las facilidades para la ejecución de las actividades por parte del Contratista, incluido las credenciales para abrir casos de soporte en el portal web del fabricante, siempre y cuando estas no contravengan o pongan en riesgo el servicio que se presta a los usuarios externos o entidades dentro de la jornada laboral de la entidad.

5.6. Impacto Ambiental

No aplica.

5.7. Seguros

No aplica.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

5.9. Requisitos del proveedor y/o personal clave

Perfil del Proveedor:

- Persona natural y/o jurídica, dedicada al rubro del servicio requerido.
- Contar con RNP Vigente.
- Contar con experiencia en la prestación del servicio igual o similar, de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

Perfil del Personal Clave:

Un (01) especialista en plataforma de contenedores OPENSIFT

Funciones: Cuya función es atender los incidentes, afectaciones y/o requerimientos sobre la plataforma de contenedores OPENSIFT.

Certificación: Debe contar con certificación y/o acreditación vigente por el fabricante, que acredite capacitación técnica en la plataforma de contenedores OPENSIFT.

Un (01) especialista en arquitectura de microservicios

Funciones: Cuya función es atender los requerimientos de asistencia técnica de mejora continua.

5.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

El servicio se brindará en las instalaciones de la SUNARP, Av. Primavera N° 1878 - Santiago de Surco y/o vía remota desde las instalaciones del proveedor.

El plazo de ejecución para el servicio será el siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES	Quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO	Veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.11. Entregables

Los entregables descritos deberán remitirse por la mesa de partes de la Sede Central de SUNARP y dirigido al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES	Informe de renovación de suscripciones dentro de los primeros 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO	Informe mensual de atenciones realizadas.

5.12. Confidencialidad

El postor ganador se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del Estado; hasta incluso después de finalizado con la prestación principal, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la SUNARP.

5.13. Sistema de Contratación

Suma alzada.

5.14. Subcontratación

No permitida.

5.15. Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES	01 pago único, previa conformidad de los entregables solicitados para esta actividad. Para el pago se requerirá: Informe de renovación de suscripciones Informe de conformidad de la OGTI de SUNARP
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO	24 pagos mensuales, previa conformidad de los entregables solicitados para esta actividad. Para el pago se requerirá: Informe mensual de atenciones. Informe de conformidad de la OGTI de SUNARP

5.16. Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.17. Otras penalidades

De acuerdo a los niveles de servicio establecidos, este será medido de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en las características técnicas del servicio.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Supera el tiempo para generar el ticket de atención.	2 % del monto mensual por cada hora o fracción adicional.	Se contabilizará por cada hora o fracción adicional, una vez superado los 30 minutos de haber colocado el requerimiento de soporte al Contratista.
02	Supera el tiempo de solución del nivel de servicio (Severidad 1, 2 o 3).	2 % del monto mensual por cada hora o fracción adicional.	Se contabilizará por cada hora o fracción adicional, una vez superado el tiempo de solución, de acuerdo al nivel del servicio del ticket generado.
03	No realiza el adecuado seguimiento al caso reportado al fabricante.	2 % del monto mensual por cada hora o fracción adicional.	Se contabilizará por cada hora o fracción adicional, una vez superado las dos (02) horas sin atender la última respuesta del fabricante en su portal web para el caso reportado.

5.18. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio, por parte de la Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la Información no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad es por el periodo de 01 año calendario, contado a partir de la conformidad otorgada por el contratista.

5.19. Conformidad

La conformidad será dada por la Oficina General de Tecnología de la información de SUNARP.

5.20. Cláusula de Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.21. Obligaciones del Contratista referidas al COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, establecidos en la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNARP, debiendo para ello presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo a la provisión/entrega del servicio.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objeto minimizar los riesgos existentes que puedan generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla EL CONTRATISTA (entrega y recojo de documentos solicitados), por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente. El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el “Protocolo de acción de prevención, vigilancia de la salud y control de riesgos frente al brote de Coronavirus (COVID19) en la SUNARP”, aprobado mediante Resolución N° 098-2020-SUNARP/GG el cual se encuentra disponible en el portal web de SUNARP: (<https://www.gob.pe/institucion/sunarp/normas-legales/1092722-098-2020-sunarp-gg>).

6. Anexos

Anexo 01: Relación de servidores que conforman la plataforma de contenedores OPENSIFT.

Ítem	Servidores	Roles	Sistema Operativo
1	nodo1.paas.sunarp.gob.pe	Servidores para aplicaciones	Linux x86 RHEL 7
2	nodo2.paas.sunarp.gob.pe		
3	nodo3.paas.sunarp.gob.pe		
4	nodo4.paas.sunarp.gob.pe		
5	nodo5.paas.sunarp.gob.pe		
6	nodo6.paas.sunarp.gob.pe		
7	nodo7.paas.sunarp.gob.pe		
8	master1.paas.sunarp.gob.pe	Servidores maestros de configuración del Cluster	
9	master2.paas.sunarp.gob.pe		
10	master3.paas.sunarp.gob.pe		
11	infra1.paas.sunarp.gob.pe	Servidores para Registry y Publicación HTTP/HTTPS	
12	infra2.paas.sunarp.gob.pe		
13	glusterfs1.paas.sunarp.gob.pe	Servidores de almacenamiento persistente	
14	glusterfs2.paas.sunarp.gob.pe		
15	glusterfs3.paas.sunarp.gob.pe		
16	ansible.paas.sunarp.gob.pe	Servidor de gestión Playbook	
17	balancer.paas.sunarp.gob.pe	Servidor para el Dashboard Web	

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) especialista en plataforma de contenedores OPENSIFT Con título profesional de las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Software y/o Industrial y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Un (01) especialista en arquitectura de microservicios Con título profesional de las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Software y/o Industrial y/o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) especialista en plataforma de contenedores OPENSIFT</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso del sistema operativo Linux Red Hat (versión 7 o superior) no menor de 16 horas. • Curso oficial en administración y/o despliegue de aplicaciones y/o implementación de aplicaciones sobre la plataforma de contenedores OPENSIFT (versión 3 o superior) no menor de 24 horas. <p>Un (01) especialista en arquitectura de microservicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de desarrollo y/o arquitectura de microservicios no menor de 24 horas. • Curso de Docker o Kubernetes no menor de 24 horas. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados y/o diplomas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) especialista en plataforma de contenedores OPENSIFT Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia instalando y/o configurando y/o diseñando y/o resolviendo problemas y/o brindando soporte a plataformas de contenedores Openshift.</p>

	<p>Un (01) especialista en arquitectura de microservicios Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia implementando y/o configurando y/o diseñando arquitecturas de aplicaciones sobre soluciones de contenedores.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios administración y/o mantenimiento y/o soporte técnico y/o actualización de plataforma de contenedores y/o microservicios y/o middleware (Enterprise service bus, servidor de aplicaciones, gestor de colas de mensajería).</p> <p>Servicios de desarrollo y/o diseño de microservicios sobre plataforma de contenedores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

